



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/40-NE/06  
28/03/18

**CUADRAGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/40)**

(Santiago de Chile, Chile, 5 de abril de 2018)

**Cuestión 3 del  
Orden del Día:**

**Capacitación**

**Cuestión 3.1 del  
Orden del Día:**

**Transición gradual en materia de capacitación CLAC - IPAC**

(Nota de estudio presentada por la Argentina punto focal “Capacitación”)

**Antecedentes**

1. En el contexto de la denominada Macrotarea de Capacitación, la República Argentina ha profundizado la estrategia de implementación y ejecución del INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL - IPAC.

2. Tras los avances presentados por el Instituto manifiestos en nota de estudio número ocho, presentada en la reunión del GEPEJTA/39 y en la III Asamblea Extraordinaria de la CLAC realizada el 22 y 23 de noviembre de 2017, en la ciudad de Ushuaia, Argentina; se consolida este organismo como ente ejecutor de la política de capacitación propulsada por la CLAC para alcanzar su objetivo de fortalecimiento institucional sumando los ámbitos de consultoría e investigación.

**Análisis**

3. Ante los mecanismos de especialización que se gestan dentro del área organizacional se propicia el inicio efectivo de la transición gradual desde la CLAC hacia el IPAC de las actividades de capacitación acordadas históricamente por la CLAC en el marco del programa de Cooperación con los Estados extra regionales. Ello permitirá unificar y fortalecer el sector de Capacitación de la CLAC a través del IPAC y materializar los avances en el marco de la macrotarea de capacitación asignada en el desarrollo del plan estratégico de la mencionada Comisión.

4. Por lo que se propone el inicio de una coordinación paulatina de acciones, al efecto, entre secretaria Regional y el IPAC para que las relaciones académicas y de formación ya programadas con los Estados y organizaciones tales como Corea, Transport Security Agency (TSA), Federal Aviation Administratio (FAA), Civil Aviation Authority of Singapur (CAAS), Emiratos Árabes Unidos (EAU), comiencen a ser abordadas progresivamente de manera unificada en el seno del IPAC y siempre en coordinación con la CLAC.

5. En lo que a consultoría e investigación se refiere, se propicia una profundización del camino iniciado con más acciones de inducción, promoción y conocimiento de los productos disponibles que vienen siendo ofrecidos por el IPAC, así como de aquellos servicios que, sin estar aún en franco desarrollo, sirvan a la satisfacción de necesidades actuales y futuras de los actores que conforman el ecosistema de la industria de la aviación civil.

6. Es deseable que el IPAC y los Estados Miembros de la CLAC, en su doble condición de integrantes de la CLAC y fundador del IPAC, sigan coordinando acciones estratégicas que contribuyan a optimizar los estándares de efectividad organizacional de ambos organismos interrelacionados.

#### **Medidas Propuestas al Grupo de Expertos**

7. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento, analizar la información presentada y promover el fortalecimiento institucional del IPAC.